

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0872-2019-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 506-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.09.2019, Informe N° 01153-2019-UNAM-CO/OAL del 20.09.2019, Informe N° 0817-2019-UP-OPEP/UNAM del 19.09.2019, Informe N° 1795-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 18.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 1795-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 18.09.2019, el jefe de la Oficina de Logística informa que con fecha 17.09.2019, se visualizó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), las ofertas presentadas para el Procedimiento de Selección de AS N° 021-2019-OEC-UNAM-1 para la contratación de adquisición de uniforme. Durante la etapa de registro de participantes de fecha 06.09.2019 al 13.09.2019, se registraron once (11) participantes, de los cuales cuatro (04) presentaron su oferta. De la revisión realizada a las ofertas presentadas por los postores, se determinó que una (01), cumple con los requisitos obligatorios para la admisión de la misma. ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se determinó que el postor CASA OMAR IMPORT Y REPRESENT. S.R.L. ha superado el Valor Estimado en S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles); por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 68° del RLCE, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, INCISO 68.3 SEÑALA, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"; por tanto, es necesario derivar el expediente al área de presupuesto para que se pronuncie respecto a si cuenta con el monto para la ampliación de certificación de crédito presupuestario y aprobación de dicha ampliación de acuerdo a la normativa aplicada al presente procedimiento de selección.

Que, con Informe N° 01153-2019-UNAM-CO/OAL del 20.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, con respecto a la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la adquisición de Uniforme, señala que la Dirección General de Administración, debe emitir el informe correspondiente al Titular de la Entidad para su aprobación o desaprobación, hechos que deben cumplirse en el plazo de 05 días hábiles contado desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, evitando la dilación del trámite innecesariamente.

Que, con Informe N° 506-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.09.2019, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la ampliación de crédito presupuestal para el Procedimiento de Selección AS N° 021-2019-OEC-UNAM-1 para la contratación de Adquisición de Uniforme; en vista que el postor CASA OMAR IMPORT Y REPRESENT. S.R.L. ha superado el Valor Estimado en S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles); y, al contar con la disponibilidad presupuestal contenida en la Meta: 032 - Adquisición de Uniforme, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios (S/ 17.00 Soles) y Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados (S/ 93.00 Soles), conforme se desprende del Informe N° 0817-2019-UP-OPEP/UNAM del 19.09.2019 y la opinión de la Oficina de Asesoría Legal, precisa que debe aprobarse dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 25 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la ampliación de crédito presupuestal por el monto de S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección AS N° 021-2019-OEC-UNAM-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORME.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ampliación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección AS N° 021-2019-OEC-UNAM-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORME.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OLOG  
JCCQ/ep  
Arch. (B)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL